

REPORTAGE

“ES UN SE CRE TO”

La explotación
sexual infantil
en escuelas



Julio 2024

Hace 3 años fue un escándalo...

Se documentaron 18 escuelas en las que niños y niñas pequeños denunciaban violencia organizada. La violencia sexual tomaba lugar en 7 estados de la república. Se constataron dos casos en los que la escuela pública había sido capturada utilizando puestos desde la dirección hasta la intendencia para la comisión de delitos.

Violencia sexual organizada es aquella que se ejerce por múltiples adultos de manera conjunta en contra de niños y niñas.

No había explicación de cómo delincuentes habían accedido a puestos dentro de escuelas públicas y privadas. Mas de 50 medios cubrieron la noticia, 3 medios internacionales escribieron sobre estos casos y el propio presidente de la república fue públicamente cuestionado sobre el tema en 2 ocasiones.

Meses después se anunció que un juez había condenado al Estado Mexicano como responsable solidario para la reparación del daño. La sentencia fue contundente: Un maestro fue condenado a 494 años de prisión, la Escuela Pública Mexicana debía incorporar educación sobre violencia sexual en las aulas dentro de sus enseñanzas, la CDMX debía garantizar escuelas transparentes, sin espacios ocultos y la Fiscalía General de la República debía ampliar su investigación.

¿Un caso exitoso?

**¿Se logró por lo menos
prevenir que estos delitos continuaran?**

NO

3 años después de la publicación del informe:

- Han aumentado a 27 los casos documentados ahora en 12 Estados de la república.
- Tampoco se ha esclarecido cómo delincuentes se infiltran en escuelas haciéndose pasar por maestros, directores del plantel o personal de intendencia.
- No ha cambiado una sola política de la SEP. No hay mayor transparencia en las escuelas y no hay avances en la investigación de posibles conexiones entre los casos.

**Hace 3 años fue un escándalo,
pero no cambió nada.**

Aquí te contamos por qué.

La explotación sexual infantil en escuelas

Más y más casos documentados

Se trata de casos aparentemente inconexos pero que llaman la atención por coincidencias en el tipo de violencia que describen los niños y niñas. En todos los casos, pequeños de entre 3 y 5 años describen agresiones sexuales graves e inusuales que toman lugar en prescolares públicos y privados. Narran que las agresiones sexuales son cometidas por varios adultos de manera conjunta. Coincide que varios

niños y niñas son agredidos de manera grupal, incluso obligándoles a lastimarse entre sí. En múltiples casos, los niños y niñas refieren la presencia de cámaras y el uso de disfraces, algunos describen ingerir algo que les da sueño o la presencia de otros compañeros dormidos. A la fecha se han documentado 27 casos en 12 Estados de la República.

La documentación parte de expedientes judiciales, recomendaciones de comisiones de derechos humanos y archivo hemerográfico. En algunos casos se logra establecer responsabilidad penal en contra de algunos agresores de manera individual. En otros solo se documenta lo que padres de familia y sus hijos e hijas denuncian. Los reportes no afirman qué es lo que está sucediendo. Eso requiere de una compleja y seria investigación criminal. Pero hay algunas cosas que sí se pueden afirmar.

**Es un Secreto:
la explotación
sexual infantil en
escuelas.**

[https://dispensariodi.com/
es-un-secreto/](https://dispensariodi.com/es-un-secreto/)



- Se puede afirmar que las coincidencias entre lo que denuncian tantos niños y niñas debe ser investigado.
- Es innegable que cuando más de un agresor actúan de manera conjunta dentro de una misma escuela es necesario investigar y explicar su contratación.
- Se constata que las condiciones administrativas en las que se contratan a los docentes no garantizan transparencia, trayectoria o información sobre los criterios de designación.
- Es indiscutible que sea lo que sea que esté sucediendo, se deben tomar acciones para hacer de la escuela un espacio seguro para las niñas y niños.

La documentación de casos expuesta deja más preguntas que respuestas. Su pretensión es exigir que se tomen las medidas necesarias para prevenir la continuación de este tipo de delitos y que se investigue exhaustivamente cada caso y cualquier posible conexión entre los mismos.

El tipo de violencia que describen las niñas y niños si existe.

La producción y circulación de material de explotación sexual infantil (penalmente llamado pornografía infantil ¹⁾) es un fenómeno creciente. Las tecnologías actuales han transformado la forma en la que este delito toma lugar. Facilidad en la producción de material de explotación, así como la accesibilidad a los medios para su reproducción, han disparado el número de víctimas y perpetradores. En tan solo 2022, NCMC² recibió 32 millones de reportes de páginas con material de explotación infantil. Esto es sólo en la web abierta³.

¹No es recomendable utilizar el término “pornografía infantil” dado que desdibuja la naturaleza del material. La pornografía es un material lícito con diversos tipos de expresión artística, cultural o comercial. Cuando se trata de niños, niñas y adolescentes no se trata de material pornográfico sino de material que registra un acto de violencia sexual. Por ello el término recomendado es de material de explotación sexual infantil.

²NCMC es una organización autorizada por el gobierno de USA para recibir reportes de posible explotación infantil en línea. CyberTipline 2022 Report (National Center for Missing and Exploited Children, 2023) Accessed from: <https://www.missingkids.org/cybertiplinedata> 16/08/2023

³Se considera que el 80% del material de explotación infantil circula en la web oscura a la cual se accede de manera anónima a través de programas de navegación TOR. Insoll T, Ovaska A & Vaaranen-Valkonen N, CSAM Users in the Dark Web: Protecting Children Through Prevention (Suojellaan Lapsia ry. ReDirection Survey Report 2021). En: <file:///Users/mac/Downloads/ReDirection%20Survey%20Report.pdf>

Se ha documentado que el 63 % de los perpetradores consume material que involucra a niños, niñas y adolescentes de entre 4 y 13 años de edad y el 24% ven material que involucra a víctimas de 0-3 años, material brutal o sádico y otro material violento⁴.

Desde el 2016, la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la ONU ha documentado casos de explotación transmitida en tiempo real por medios electrónicos⁵. El llamado “livestreaming”, se trata de violencia sexual ejercida a una o más víctimas y transmitida en vivo bajo la dirección de un espectador que puede estar incluso en otro país. En el 60% de los casos, el agresor es un adulto cercano a la víctima.

La violencia descrita por las víctimas se corrobora con patrones documentados por policía internacional.

El tipo de abuso que describen los niños y niñas es extremo e inusual, pero se corrobora con el tipo de violencia documentada por los órganos internacionales que analizan material de explotación infantil con fines de eliminarlo de circulación e identificar víctimas.

A pesar de que se sabe que este tipo de violencia existe, es común que los niños y niñas no sean creídos cuando denuncian lo que han vivido. Incluso autoridades especializadas en temas de explotación infantil muestran renuencia a creerles a las víctimas. Si bien la negación de lo doloroso es una reacción humana normal, su consecuencia es la perpetuación de la violencia.

⁴Encuesta anónima de 8, 484 consumidores de material de explotación infantil en la web oscura. Idem.

⁵United nations human rights office of the high commissioner – special rapporteur on the sale and sexual exploitation of children.

New digital technologies produce unprecedented levels of child abuse material online 18 marzo 2016

<https://www.ohchr.org/en/stories/2016/03/new-digital-technologies-produce-unprecedented-levels-child-abuse-material-online>

Incredulidad y suspicacia

En México, como en otros países, estos casos generan reacciones fuertes en la opinión pública. Es entendible. Se trata de casos horribles. Se trata de niños y niñas muy pequeños y la idea de que pudieran ser víctimas de violencia brutal genera temor. Considerar que hay personas que gustan de esta violencia, que su producción genera enormes ganancias y que muchos otros la toleran en aras de un beneficio económico genera desosiego y repulsión. En muchos casos es más fácil considerar que esta violencia extrema es una confabulación, un error o algo que sucede en lugares lejanos.

El problema es que el reconocimiento del delito es necesario para su prevención y su combate. No hay manera de hacer justicia y evitar que existan más víctimas si se niega la existencia de esta violencia. Vale la pena considerar algunos elementos objetivos que apelan a la razón, y desde la razón afianzar el temple para poder exigir acciones efectivas.

Algunas reacciones comunes, que se han expresado en México a la luz de la denuncia de posibles casos de explotación sexual infantil en escuelas son:

Negar la existencia del fenómeno delictivo permite su continuidad.

Se trata de fantasías por parte de los niños y niñas.

Las infancias, sobre todo durante los primeros años de vida, no fantasean con la violencia sexual. El pensamiento infantil tiene enormes dificultades para describir lo desconocido y lo que no se ha vivido. Un niño o niña SI puede repetir una aseveración falsa o sostener creencias falsas, pero NO será capaz de describir una vivencia falsa. Las narrativas de las víctimas en los casos documentados describen eventos que ellos mismos no comprenden. Los describen, como es esperable por su edad, desde una óptica subjetiva y concreta.

Son dichos inducidos por parte de adultos.

Aun cuando un niño o niña es instruido a repetir un dicho, éste NO será capaz de desarrollar una descripción subjetiva y espontánea de un evento que no ha vivido. Las características del pensamiento infantil hacen que este ejercicio cognitivo sea imposible en la primera infancia. Adicionalmente se trata de casos aparentemente inconexos. Se trata de víctimas que de manera aislada, en diversos Estados de la República, describen violencia que no es parte del lugar común. Sus narraciones coinciden con casos documentados por policía internacional, pero que tratándose de violencia extrema no son patrones conocidos de manera general. Los casos coinciden en detalles que pueden ser producto de información intercambiada en redes sociales y chats de perpetradores.

Son confabulaciones con fines de extorsión a las escuelas.

Como con cualquier testimonial infantil, un niño o niña pequeña no cuenta con la capacidad cognitiva para describir vivencias aprendidas y podrá narrar con detalles subjetivos solo aquello que ha vivido. En los casos documentados no existen testimoniales o denuncias de intentos de extorsión y de manera consistente las víctimas exigen investigación y responsabilidad penal y no un lucro económico. Los casos documentados involucran a más de 5 víctimas cada uno. Un esquema de extorsión implicaría la coordinación de múltiples familias a costa de provocar trauma severo a sus hijos e hijas. Supondría también que numerosas familias en diversos lugares deciden fabricar historias complejas de violencia organizada en vez de agresiones más comunes como medio de extorsión.

Se ignoran los aspectos organizados de la violencia y se tratan como casos individuales de abuso sexual.

Uno de los elementos más preocupantes de los casos documentados es que se trata de la captura de algunas instituciones públicas y privadas. La acción coordinada de, en algunos casos sentenciados hasta 7 adultos delinquiendo conjuntamente en una misma escuela pública, implica de manera obligada alguna irregularidad en los procesos de su contratación. La grave vulnerabilidad institucional que los casos evidencian, genera reacciones de negación o minimización por parte de autoridades en lugar de revisar los procedimientos de contratación y supervisión del personal escolar.

¿Cómo puede suceder algo así en una escuela pública?

Parecería imposible. En uno de los casos litigados, se condena penalmente a 7 miembros del personal escolar. Se demuestra la culpabilidad de la directora, maestros y personal de intendencia en el abuso sexual de más de 30 niños y niñas. La violencia toma lugar en varios baños, la oficina de la dirección y en la casa particular del encargado de intendencia ubicada dentro del plantel escolar. Más de un adulto participán a la vez. Todo esto sucede en un preschool público.

Parecería imposible y sin embargo, las condiciones de la escuela mexicana convierten al plantel educativo en un espacio vulnerable ante la delincuencia. Solo es posible entender este fenómeno criminal si se considera cómo funciona la escuela pública en México.

La falta de regulación y transparencia ha generado un contexto que hace del sistema de educación pública un espacio vulnerable a la captación por parte de grupos delincuenciales. Dentro de un contexto de irregularidad sistemática y generalizada, la cooptación de puestos para la comisión de delitos se hace posible.

Dentro de un contexto de irregularidad sistemática y generalizada, la cooptación de puestos para la comisión de delitos se hace posible.

Algunos temas de particular preocupación son:

- No existe un procedimiento claro y transparente para la contratación de maestros. En los casos litigados ha resultado imposible determinar cómo, cuándo, bajo qué estándares y por autorización de quién los maestros acusados fueron contratados. Los expedientes laborales son desiguales, incompletos y fragmentados. No existe una normatividad clara sobre cómo se contrata al personal escolar. La designación de plazas dentro de las escuelas es una caja negra. La opacidad y discrecionalidad convierte la designación de plazas en una posible moneda de cambio. En muchos casos las designaciones tienen que ver con intereses económicos, políticos o personales. Pero

el contexto de corrupción en la contratación docente y administrativa deja a la escuela vulnerable a la infiltración por parte de delincuencia que utiliza su puesto para la comisión de delitos.

- No existen vías independientes de denuncia. Cuando alumnos o padres de familia desean denunciar abuso dentro de la escuela, lo deben hacer ante la propia escuela o la propia SEP. Peor aún, la SEP establece en sus protocolos que toda denuncia de abuso sexual por parte de un funcionario escolar será investigada por la propia SEP. A pesar de que todo funcionario público está obligado a dar a conocer ante la fiscalía cualquier posible delito cometido en contra de un niño o niña, la SEP no lo hace. De manera ilegal establece que será la propia institución quien investigue si existe un delito, para luego decidir si dará aviso a quien debe investigar si hay un delito. Según cifras oficiales, solo el 52% de las denuncias por violencia sexual escolar que recibe la SEP son del conocimiento de la fiscalía⁶.
- No hay transparencia en los espacios escolares. Varias de las escuelas en las que se denuncian casos de posible violencia organizada algunos salones o la escuela en su totalidad se encontraban tapados con tela negra o cartones. Dentro de un gran número de escuelas públicas hay casas particulares en las que vive el personal de intendencia. Muchas de las denuncias describen que la agresión toma lugar dentro de los domicilios privados a los que se accede desde el interior del plantel escolar.
- No existe supervisión independiente o transparente. La supervisión escolar, así como la contratación del personal, es una caja negra. No existen registros homologados de supervisión ni mecanismos independientes que den cuenta de la actuación dentro de un plantel escolar.
- Existe un contexto en el que prevalece la violencia sexual dentro de la escuela y la impunidad de casos. Según los datos reportados por la propia SEP, se reporta por lo menos un abuso sexual dentro de una escuela diariamente⁷. Las propias autoridades consideran que existe un subregistro en las denuncias. La escuela mexicana es un contexto en el que denuncias de abuso sexual en contra de los alumnos y alumnas es común y por tanto es más fácil que la violencia organizada pase desapercibida. De hecho, todos los casos documentados en los que existen investigaciones penales son tratados como abuso sexual. No se investigan las acciones para la contratación de pederastas dentro del plantel.

⁶Craill, A y Guazo, D. Depredadores en las Aulas. El Universal, 2023. En: <https://interactivos.eluniversal.com.mx/2023/abuso-sexual-escuelas/secreto-escolar>
⁷Idem.

La Respuesta del Estado Mexicano ante las Denuncias

El ejecutivo omiso

La publicación del informe “Es Un Secreto: La explotación sexual infantil en escuelas” fue un escándalo. Mas de 40 medios nacionales y locales le dieron cobertura, la prensa internacional escribió sobre estos casos y en dos ocasiones el presidente de la república fue cuestionado públicamente sobre el tema.

Ante la preocupación pública y la certeza de que el propio titular del poder ejecutivo tuvo conocimiento de los casos denunciados, se podría pensar que se tomarían acciones para investigar los hechos y para prevenir futuros abusos en las escuelas. Sin embargo la respuesta fue otra: diluir y dejar pasar.

Al momento de ser cuestionado, el ejecutivo ignoró las denuncias concretas de escuelas capturadas por delincuencia en las que múltiples agresores actuaban conjuntamente. Simplemente respondió refiriéndose a la violencia contra la infancia de manera general. Su respuesta reprobó la violencia y mencionó que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana estaba muy pendiente del tema. Aseguró que la titular de dicha institución daría más información sobre las medidas de protección a la infancia⁸. El informe por parte de la SSPC nunca sucedió y las denuncias por violencia organizada se ignoraron.

⁸Conferencia de prensa presidencial “La Mañanera” del 31 de mayo, 2021.
En: <https://www.youtube.com/watch?v=hNmsDJGjY08>

El informe por parte de la SSPC nunca sucedió y las denuncias por violencia organizada se ignoraron.

Un periodista fue insistente e indagó si se cambiarían los procedimientos en la Secretaría de Educación Pública para obligar que se denunciaran los posibles delitos. El ejecutivo fue vago en su respuesta: aseguró que se revisaría “que fuera expedito”. A pesar de que la pregunta era sobre el actuar de la SEP, el presidente una vez más diluyó el tema y se refirió a la violencia en la escuela, en la vía pública y en “todos lados⁹”. Evadiendo la pregunta, alejó el tema aún más de las escuelas enfatizando el problema del “...maltrato en las familias porque es también lamentable que esto suceda en el seno familiar por descomposición en las familias por la desintegración de las familias...”

La estrategia fue políticamente exitosa. A pesar de que durante 7 días se mantuvo una nutrida cobertura mediática sobre el tema, la atención pública eventualmente paso a mirar otras cosas. Ante la vorágine de noticias constantes, ningún tema subsiste hasta ser resuelto.

Negligencia para prevenir

Al momento de la publicación había un elemento esperanzador. Esclarecer lo que ha sucedido es complicado, pero prevenir que este tipo de violencia continúe sucediendo es sencillo. El Estado puede implementar medidas relativamente sencillas para garantizar que las escuelas no sean espacios peligrosos para niños y niñas. Al momento de la publicación se esperaba que por lo menos la denuncia pública lograra prevenir la repetición de la violencia.

Facilitando aún más las cosas, a finales del mismo año en que se publica el informe una sentencia judicial mandata a la SEP a tomar acciones concretas. Un juez penal en una sentencia confirmada por un tribunal de alzada, le indica claramente a la SEP que acciones tomar para evitar que este tipo de delitos vuelvan a suceder. Entre lo ordenado judicialmente aún faltaría garantizar transparencia en la contratación del personal escolar. Sin embargo, es un buen comienzo para hacer de la escuela un lugar seguro.

⁹Conferencia de prensa presidencial “La Mañanera” del 3 junio, 2021.
En: <https://www.youtube.com/watch?v=lgrVHkroofA>

Algunas de las tareas que la sentencia judicial impone a la SEP son:

1. Publicar en la página web oficial de la SEP materiales didácticos y audio visuales relacionados con las experiencias que vivieron las víctimas en la búsqueda de justicia. También deberá publicar materiales didácticos -como infografías- relativas a la prevención de los delitos de abuso sexual.
2. La SEP deberá instituir políticas públicas relativas a la creación de espacios escolares seguros para todos los jardines de niños de la Ciudad de México, en donde deberá tomar en consideración que, entre otras cosas, existan espacios que permitan la visibilidad interior y exterior de los salones de clases, áreas administrativas, baños y juegos, así como personal encargado de la vigilancia de los y las estudiantes.
3. Deberá establecer políticas públicas relacionadas con la sensibilización de los especialistas de la salud que tienen contacto con personas víctimas de delitos sexuales.
4. También deberá implementar de forma permanente cursos de capacitación dirigidos a todo el personal académico y administrativo de la institución, respecto a la prevención, detección y abordaje de situaciones de violencia sexual contra niñas o niños en el ámbito educativo.
5. Ordena la institución de un día en el calendario escolar para concientizar la gravedad del abuso sexual y maltrato infantil en las aulas.
6. Realizar un acto público de reconocimiento de su actividad irregular en relación con los hechos del caso cometidos por el sentenciado.

<https://dispensariodi.com/sentencia-penal-explotacion-sexual-en-es-cuelas-preescolar-pederastia-abuso-sexual-y-violacion/>

A pesar de recibir una orden judicial para llevar a cabo estas 6 tareas, la SEP no ha dado cumplimiento. Desde que fue notificada en agosto del 2023 ha presentado avances parciales, simulaciones y copiosas cantidades de papel. Los cambios sustantivos que lograrían efectivamente prevenir que estos delitos sucedan no han tomado lugar.

Se esperaba que la SEP voluntariamente tomaría medidas de prevención. A pesar de contar con orden judicial para hacerlo, no se ha tomado ninguna acción para prevenir la repetición de estos delitos.

Razonablemente se esperaba que con la publicación del informe y la notoriedad que tuvo, la SEP sería la primera que voluntariamente tomaría acciones para prevenir estos delitos. Sin dudar de su interés genuino en el bienestar de las y los estudiantes, resultaba esperable que reaccionara revisando la seguridad en las escuelas. Sin embargo,

la reacción de la institución ha sido inexplicable. No solo se ha guardado silencio absoluto frente al público, sino que no se han modificado las circunstancias que hacen posible que sucedan estos casos.

La investigación criminal que nunca investigó

Durante años la fiscalía se negó a investigar si estos extraños casos podrían relacionarse entre sí o a indagar si había actos de corrupción desde las autoridades escolares. Por más que se insistía en que la contratación de múltiples pederastas actuando conjuntamente (hasta 7 en algunos casos) no podía ser una casualidad y que solo a través de una acción coordinada se pueden explicar estas designaciones, la fiscalía solo investigaba los hechos de abuso sexual individual. No se investigaba cómo llegaron los maestros a las escuelas, por qué coincidieron y actuaron juntos y si se había producido material de explotación sexual.

Uno de los logros obtenidos tras la publicación del informe fue que finalmente la Fiscalía General de la República accedió a abrir una carpeta de investigación sobre el conjunto de casos denunciados. Para esto fue necesaria no solo la publicación del informe sino la intervención de personal de una embajada extranjera. La explotación sexual infantil suele ser un delito transnacional. Múltiples gobiernos abocan esfuerzos para colaborar con el combate penal en países, como México, en los que se producen materiales de explotación. Gracias a la atención pública y la gestión diplomática se logró abrir la carpeta de investigación del conjunto de casos. Adicionalmente se logró que la carpeta se radicara en el área más especializada en delitos de explotación sexual y trata de niños, niñas y adolescentes dentro de la FGR.

La carpeta de investigación se abrió en julio del 2021. Después de 3 años de investigación por parte del órgano más especializado en la materia del país, no se tiene ningún avance. Se trata de una investigación simulada. Como denunciantes se ha actuado progresivamente con mayor proactividad. En un inicio se esperaba que la unidad especializada indicara cómo hacer la investigación. Ante la pasividad por parte de la autoridad la Oficina de Defensoría de los Derechos de la Infancia promovió peticiones para que se realizaran ciertas diligencias. Al obtener actuaciones deficientes por parte de la fiscalía, se procedió a redactar escritos dirigidos a órganos internacionales y a unidades de inteligencia para que la fiscalía les requiriera información. Ante la pasividad en la investigación, la parte denunciante se dio a la tarea de recolectar datos y entregarlos a la fiscalía. Finalmente, se facilitó la colaboración de un experto en el tema para sostener una reunión y asesorar al equipo de la fiscalía y la unidad de inteligencia de FGR sobre el caso en particular.

A pesar de todos los esfuerzos por impulsar una investigación diligente los tres años transcurridos resultaron y acciones inconexas, incompletas, inútiles y deficientes. No se tiene un solo elemento de información útil para entender cómo, de manera reiterada en diversos estados de la república, se contratan a personas que delinquen conjuntamente dentro de un mismo plantel escolar.

Durante 3 años de investigación la Fiscalía General de la República:

- No logra obtener las carpetas de investigación de otras fiscalías sobre casos similares. Solo obtiene dos carpetas y le resulta imposible lograr que las fiscalías locales le compartan información de investigaciones de interés. Tampoco logra obtener carpetas de casos con patrones similares que la propia FGR investiga en otras unidades. Solo logra obtener copia de una carpeta que es litigada por la ODI.
- No logra obtener los expedientes laborales de las personas sentenciadas que infiltraron la escuela como maestros y personal de intendencia. Tampoco obtiene los expedientes laborales de personas acusadas de agresiones con patrones similares.
- No obtiene información sobre si existen denuncias previas en contra de las personas acusadas.
- No entrevista a una sola persona sobre cómo se supervisan las escuelas o sobre cómo se contrata al personal.
- No indaga si la SEP tiene registradas denuncias con patrones de violencia similares a los investigados.

- No habla con aquellos ya sentenciados por delitos que cumplen los patrones investigados.
- No se lleva a cabo ninguna acción encubierta en escuelas en las que hay denuncias anónimas pero la escuela sigue en operaciones. Al aprobarse llevar a cabo vigilancia en una de estos planteles, la escuela privada súbitamente cambia de nombre. La supervisión no arroja datos útiles.
- No se realiza un análisis de las geolocalizaciones de las alertas internacionales sobre imágenes de explotación infantil para identificar correlación con denuncias.
- No se recaban imágenes de los alumnos en las escuelas denunciadas para realizar una búsqueda en bases internacionales de explotación sexual infantil. Únicamente se utilizan imágenes de rostros que la ODI obtiene de víctimas directas.
- No obtiene imágenes de logotipos, uniformes, interior y exterior de las escuelas para hacer un cotejo de elementos visuales con bases de datos internacionales sobre explotación sexual infantil. Cuando la ODI recaba y entrega estas imágenes, la FGR reporta que no se encontraron coincidencias.
- No incorpora en la carpeta la respuesta obtenida de los órganos internacionales que realizaron la búsqueda de imágenes.
- No se investigaron las cuentas bancarias de una sola persona.
- No se solicitaron sábanas de llamadas de ninguno de las personas de interés, no se indagó si las personas detenidas tuvieron contacto entre sí o con alguna persona de interés el día de su arresto.
- No se realizó ningún intento por identificar las escuelas en las que laboran actualmente personas denunciadas por los niños y niñas, pero no vinculadas a proceso en su momento, a fin de llevar a cabo investigaciones sigilosas en dichas escuelas.
- No se pidió copia del contenido de los teléfonos celulares de las personas detenidas a fin de investigar si hubiera material de explotación, contactos entre personas de interés u otras comunicaciones de utilidad.
- No se atendió una sola de las acciones recomendadas por un especialista internacional con décadas de experiencia en la investigación internacional de delitos contra la infancia que la ODI logró traer a México para participar en una mesa de mando para el caso.

¿Que sí se hizo en 3 años?

Se obtuvo, a petición de la ODI, un análisis de redes elaborado por policía cibernética. Como se realizó la solicitud por medio de un oficio y sin transmitir mayor información sobre el caso (qué se sabía y que no se sabía) el resultado de sus esfuerzos fue documentar a partir de internet las denuncias que ya estaban documentadas en el informe publicado por la ODI años atrás.

Se obtuvo, a petición de la ODI, un análisis de redes de un grupo de personas de interés. El resultado elaborado por CENAPI recaba datos generales sobre las personas a partir de redes abiertas. No indaga o establece relación entre los actores, ni hace una búsqueda y análisis de los contenidos de sus publicaciones.

Registra las peticiones a los estados de diversas carpetas de investigación y registra sus respuestas. No recibe las carpetas requeridas.

Registra las consultas que hace la parte denunciante del expediente.

A pesar de la falta de resultados obtenidos, la fiscalía acumula una carpeta de más de cuatro tomos y cerca de mil fojas. Las voluminosas capetas contienen la información recabada sin hilo conductor, sin un plan de investigación y sin un análisis de los contenidos. Se trata de la acumulación ociosa de papel.

Las voluminosas carpetas contienen la información recabada sin hilo conductor, sin un plan de investigación y sin un análisis de los contenidos. Se trata de la acumulación ociosa de papel.

NO	CASOS QUE CUMPLEN CON PATRONES				
1	2016	Circulo infantil Personalizado S.C. y/o Colegio Circulo Educativo	CDMX	Privada	Primer Informe 7 estados CDMX Jalisco Baja California San Luis Potosí Edo México Oaxaca Morelos
2	2014	Care	CDMX	Privada	
3	2017	Fray Juan Ruíz de Cabañas y Crespo	Jalisco	Pública	
4	2016	3 de Mayo de 1535	BC	Pública	
5	2016	Montessori Matatena	CDMX	Privada	
6	2001	Jardín de Niños Arq. Ramiro González del Sordo	CDMX	Pública	
7	2017	Jardín de Niños "Marcelino de Champagnat"	CDMX	Pública	
8	2007	Jardín de Niños "Andrés Oscoy"	CDMX	Pública	
9	2011	Jardín de Niños Laura Elena Arce Cavazos	CDMX	Pública	
10	2018	Jardín de niños Idolina Gaona de Ruiz	Jalisco	Pública	
11	2012	Jardín de Niños Carlos González Peña	Jalisco	Pública	
12	2011	Escuela Primaria Adolfo López Mateos	Jalisco	Pública	
13	2014	Jardín de Niños "Estado de México"	EdoMex	Pública	
14	2017	Luis Gonzaga Urbina	SLP	Privada	
15	2007 a 2018	Tlatelli	Morelos	Privada	
16	2006	Instituto San Felipe	Oaxaca	Privada	Segundo Informe Tabasco Veracruz Coahuila
17	2008	Colegio Miguel de Cervantes	Oaxaca	Privada	
18	2006	Colegio Oakwood	Morelos	Privada	
19	2018	Colegio Anáhuac	Tabasco	Privada	
20	2021	Colegio Americano de Xalapa	Veracruz	Privada	
21	2019	Guadalupe Borja	Coahuila	Pública	Tercer informe Guanajuato
22	2022	Preescolar "Lic. Don José Natividad Macías	Guanajuato	Pública	
23	2023	Kinder "Miguel Dominguez"	Estado de México	Pública	
24	2023	Colegio Carmel	CDMX	Privada	
25	2023	Colegio Bilingüe Windsor S.C.	CDMX	Privada	Cuarto Informe Yucatán
26	2023	Caso "A"	Yucatán	Publica	
27	2023	Caso "B"	Edo Mex	Pública	

Escuelas privadas 12
Escuelas públicas 15



Oficina de Defensoría de los
Derechos de la Infancia a.c.